

FINANZAS SOSTENIBLES Y EL

EMPODERAMIENTO DE LA MUJER

POR ANA PAULA TELLERIA DE NADER, HAYAUX & GOEBEL



Socia de NHG, licenciada en Derecho por la Universidad Panamericana, especialista en valores y mercados de capital, operaciones de financiamiento e inversión en el sector inmobiliario.

La Organización de las Naciones Unidas desarrolló la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que señala 17 objetivos para el desarrollo de una economía sostenible e inclusiva (ODS). El quinto ODS se refiere a la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres, y reconoce la importancia de garantizar a las mujeres igualdad de derechos de acceso a recursos económicos y servicios financieros para lograr un desarrollo sostenible.¹ Los altos costos para cumplir con los ODS han incentivado la creación de instrumentos financieros innovadores que permitan alinear la necesidad de financiar acciones encaminadas a cumplir con los ODS, y los nuevos criterios ASG de inversión de inversionistas institucionales, tales como los bonos temáticos.²

Los bonos temáticos son instrumentos de deuda que pueden ser ofrecidos de manera pública o privada por emisores que se comprometen a utilizar los recursos de dicha colocación para fines específicos alineados con los ODS o que cumplen con criterios ASG.

Aunque no existe todavía una regulación expresa en México, en la práctica, los emisores temáticos se han apegado a los Principios de Bonos Temáticos de la Asociación Internacional de Mercados de Capitales (ICMA).

¹ Ver Resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, https://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/70/1&Lang=S. Consultado el 27/04/21. Ver también Women and the Law – Leveling the Economic Playing Field, Vogelstein et al., <https://www.jstor.org/stable/resrep29886.3>. Consultado el 27/04/21.

² D. Uzsoki. Trends in Sustainable Investing, Sustainable Investing – Shaping the future of finance (International Institute for Sustainable Development (IISD) (2020)), <https://www.jstor.org/stable/resrep220006.6>. Consultado el 30/04/21.

Durante este y el último año se han realizado una serie de colocaciones de bonos con perspectiva de género en México. A partir de enero de 2022 las Administradoras de Fondos para el Retiro (Afores) –los principales inversionistas institucionales en México- deberán integrar factores ASG en sus estrategias de inversión.³ Esperamos ver a partir de la entrada en vigor de dichas disposiciones que el apetito de las Afores por instrumentos con perfiles ASG aumente.

La falta de una regulación que establezca criterios mínimos que deben cumplir los proyectos elegibles bajo bonos temáticos, o bien, la incertidumbre derivada de la falta de consecuencias en caso de incumplimiento en el uso de los recursos obtenidos, fomentan el llamado “pinkwashing”.

Consideramos que la creación de reglas claras que otorguen mayor certidumbre a emisores e inversionistas respecto de bonos temáticos impulsará aún más el desarrollo del mercado de dichos instrumentos, dichas reglas podrán ser emitidas por el legislador o regulador o podrán ser adoptadas de forma voluntaria por el mercado.

Lo anterior nos permitirá lograr dar acceso a financiamientos que promuevan el empleo y desarrollo de mujeres en México, cuya tasa de participación laboral femenina es la segunda más baja de la OCDE⁴. Hoy más que nunca es necesario que ayudemos a dar debida dirección, forma y ante todo certidumbre para que este tipo de instrumentos logren su propósito. ●

³ Disposiciones de carácter general en materia financiera de los sistemas de ahorro para el retiro.

⁴ <https://www.mexicoevalua.org/las-mujeres-en-la-economia-de-este-tamano-es-la-brecha/Consultado el 4/05/21>.

